

ANEXO IV

Procedimiento para determinar la concordancia.

Comisión para su determinación.

El aspirante que pretenda acogerse a la concordancia por considerar que existe relación entre la titulación académica que presente como requisito para el ingreso en el cuerpo y la especialidad a la que aspira, en virtud de lo establecido en el artículo 36.3 del Reglamento de ingreso y accesos a la función pública docente, deberá manifestar su opción en la solicitud de participación, de la forma que se indica en el Anexo IV de esta convocatoria. En todo caso, deberá presentar certificación académica en la que consten todas las asignaturas cursadas.

La concordancia entre la titulación presentada y la especialidad a la que se pretende acceder, se determinará teniendo en cuenta las asignaturas cursadas en la carrera universitaria y el currículo de las materias que tiene atribuidas el profesorado titular de la especialidad correspondiente.

Para determinar la concordancia, se nombrará una Comisión por la Dirección General de Recursos Humanos, que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: será designado por la Dirección General de Recursos Humanos.

Vocales:

- Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Un representante de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria.
- Un representante de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial.
- Un Inspector de Educación, a propuesta de la Subdirección General de Inspección Educativa.

Secretario: un funcionario de la Dirección General de Recursos Humanos, con voz pero sin voto.

Si se considera necesario, podrán incorporarse a la Comisión asesores especialistas, nombrados por la Dirección General de Recursos Humanos.

La Dirección General de Recursos Humanos hará pública una relación de los aspirantes con titulación concordante, por los mismos medios y en el mismo plazo que la lista provisional de admitidos y excluidos prevista en la base octava del Título I de la presente convocatoria. Contra esta relación, los aspirantes podrán presentar alegaciones, de conformidad con lo establecido en dicha base.